



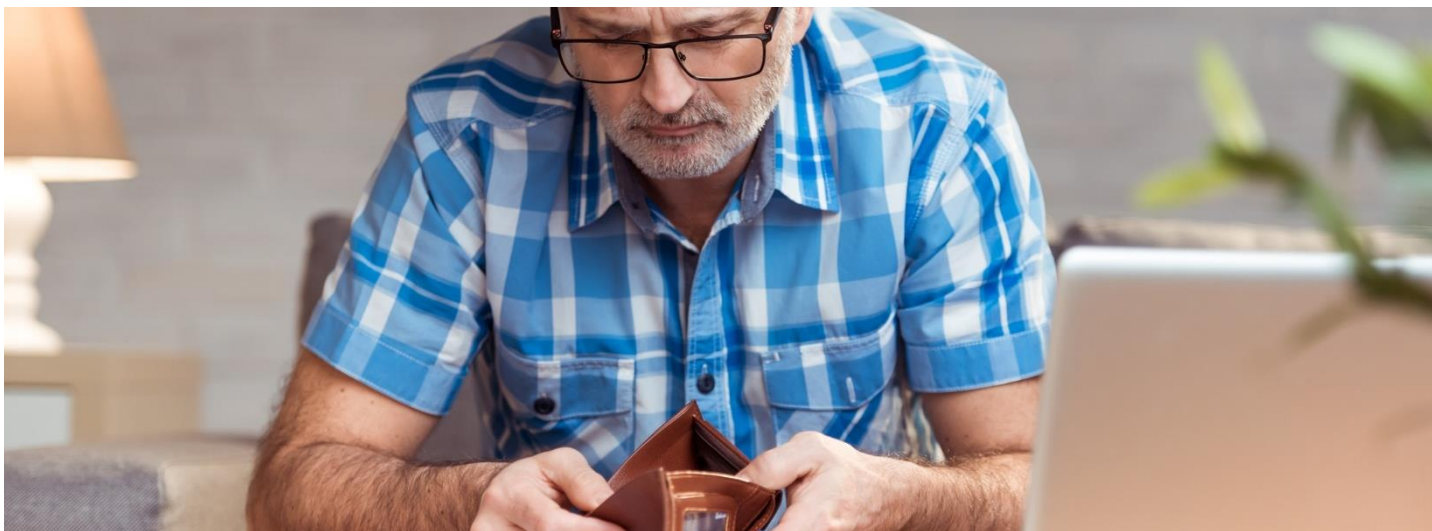
COMO DETENER EL EMBARGO DE SUELDO DEL IRS



TABLA DE CONTENIDOS

Embargo de Sueldo y el IRS.....	3
El Proceso de Embargo de Sueldo	4
Notificación y Demanda de Pago	4
Notificación de Intención de Embargo	4
Notificación Sobre su Derecho a una Audiencia Sobre el Debido Proceso de Cobro (CDP)	4
¿Cuánto Puede Llevarse el IRS?.....	5
Ganancias en Juego debido a un Embargo de Sueldo	5
Cómo Detener un Embargo de Sueldo	6
Opciones para Detener un Embargo de Sueldo.....	6
Preguntas Frecuentes Sobre Embargo de Sueldo.....	7
¡Reciba ayuda hoy!	8

Aviso Legal: Esta es una guía gratuita que deberá utilizarse únicamente para efectos de información general. No está afiliada con, ni patrocinada por el IRS. No deberá utilizar el contenido de esta guía como asesoría legal. Antes de inscribirse en cualquier programa de alivio tributario, recomendamos buscar la asesoría de un especialista en resolución de impuestos. Visite www.taxdefensenetwork.com para programar una consulta gratuita o para descubrir más sobre sus opciones de alivio tributario.



Embargo de Sueldo y el IRS

¿Se ha atrasado con sus impuestos federales? El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) tiene la autoridad para imponer embargos por impuestos y gravámenes en su contra. Estas acciones de cobranza pueden ser agresivas. Si debe impuestos atrasados, el IRS puede legalmente embargar su sueldo y cobrarse de cada cheque de pago que gane. Un embargo de sueldo puede dificultarle mantener un nivel de vida razonable. Sin mencionar que su empleador no tendrá otra opción más que respetar lo que el IRS diga. Esto significa que su salario, su pago por horas de trabajo, comisiones y bonos estarán todos en riesgo.

El embargo de sueldo es por lo general el último recurso que utilizará el IRS para cobrar sus impuestos atrasados. No se tome a la ligera las amenazas de embargo de sueldo. Es usualmente menos costoso tratar de negociar con el IRS para liquidar su deuda de impuestos a través de otros medios que entregarles su cheque de pago. A pesar de que es posible lidiar con un embargo de sueldo por su cuenta, prevenir o detener el embargo de sueldo puede ser un proceso complicado.

Esta guía le ayudará a responder algunas de las preguntas más comunes sobre embargo de sueldo, tales como:

- ✚ ¿Cuáles son los pasos en el proceso de embargo de sueldo?
- ✚ ¿Cuánto puede llevarse el IRS?
- ✚ ¿Cómo puedo detener el embargo de sueldo?

Asegúrese de leer nuestra [sección de Preguntas Frecuentes](#) para responder cualquier pregunta adicional que tenga sobre embargo de sueldo. También le recomendamos encarecidamente hablar con un profesional de impuestos con experiencia para poder obtener el mejor resultado posible.

Si se encuentra ante un embargo de sueldo del IRS, no se sienta avergonzado. Millones de estadounidenses deben impuestos que no pueden pagar. Lo importante es que puede tomar acciones lo antes posible. Prevenir un embargo de sueldo es mucho más fácil que levantarlo.

El Proceso de Embargo de Sueldo

El IRS nunca embargará su sueldo de la nada. Existen ciertos pasos que deberán tomar antes de que puedan retener sus ganancias. Si bien esto no incluye acudir a la corte como lo es para otros acreedores, se deberán enviar varias notificaciones. Es importante revisar cada notificación cuidadosamente y prestar atención a las fechas límites.

1

Notificación y Demanda de Pago

La primera notificación que recibirá es la **CP14, CP501 o CP503**. Esta notificación es por un saldo adeudado y para solicitar el pago. Incluye el monto que debe, opciones de pago y la fecha límite para el pago. Si no paga el monto total dentro de los siguientes 21 días, afrontará multas e intereses adicionales.

2

Notificación de Intención de Embargo

La Notificación de Intención de Embargo, también conocida como **CP504**, se le enviará a usted si es que no ha respondido a las solicitudes de pago anteriores. Esta notificación es obligatoria según el Código de Rentas Internas, sección 6331. Este es su recordatorio final de que el IRS pretende embargar su sueldo, cuentas bancarias y reembolso de impuestos (estatales y/o federales) debido a sus impuestos morosos.

3

Notificación Sobre su Derecho a una Audiencia Sobre el Debido Proceso de Cobro (CDP)

Si recibió **LT11/Letter 1058** via correo certificado, se encuentra en la etapa final del proceso de embargo de sueldo antes de que empiecen a retener su cheque de pago. La notificación CDP le explica sobre su derecho a solicitar una audiencia dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la notificación. Si tiene planeado desafiar el embargo de sueldo, lo deberá hacer antes de la fecha límite.

Si no solicita una audiencia dentro del tiempo establecido, el IRS enviará el Formulario 668-W a su empleador. Este formulario le informará sobre la intención del IRS de retener su sueldo. Su empleador entonces le pedirá que firme la Declaración de Excepciones y Estado Civil. Si no completa y devuelve este formulario dentro de los siguientes 3 días, el importe exento se calculará como si estuviera casado declarando independientemente y sin hijos. Generalmente toma sólo un periodo de pago antes que el IRS empiece a embargar su sueldo o aproximadamente 15 días después de haberse cumplido el plazo del CDP.

¿Cuánto Puede Llevarse el IRS?

A diferencia de muchos acreedores, el IRS no está sujeto a las limitaciones de embargo de sueldo que establece la Ley Federal de Embargo de Sueldo, Ley de Protección de Crédito al Consumidor ([CCPA](#), por sus siglas en inglés) Título III. Esto significa que pueden dejarlo con muy poco para sobrevivir. **Con frecuencia el IRS puede tomar hasta 70% de su sueldo.** Sin embargo, el monto exacto que podrá retener se determinará por su estado civil y el número de dependientes que tenga.

El IRS le enviará por correo la [Publicación 1494](#) con la notificación de embargo a su empleador, la cual indica cómo determinar el monto exento del embargo. **Si tiene más de una fuente de ingresos, el IRS podrá embargar el 100% de sus ingresos adicionales** y solamente ubicar la exoneración a una de sus fuentes de ingresos. Esto puede incluir bonos anuales y por fiestas, así como comisiones y otros pagos similares.

A diferencia de otros acreedores, no existe un porcentaje fijo que el IRS puede llevarse de su sueldo.

Ganancias en Juego debido a un Embargo de Sueldo

El IRS puede imponer un embargo de sueldo sobre el dinero que reciba como compensación pagada o pagadera por servicios personales. Esto no solo incluye sueldos y salarios sino también ganancias tales como:

- ✚ Comisiones y bonos
- ✚ Reparto de beneficios
- ✚ Incentivos por reubicación o mudanza
- ✚ Premios en efectivo por servicio (asistencia, seguridad, etc.)
- ✚ Aumento por mérito retroactivo
- ✚ Pago de vacaciones
- ✚ Pagos en reemplazo de salario por Indemnización por accidentes laborales
- ✚ Cese de empleo y/o indemnización por despido
- ✚ Pagos del seguro (pagos retroactivos y anticipados)

Los pagos únicos hechos a cambio de servicios personales ofrecidos también están en riesgo.



Cómo Detener un Embargo de Sueldo

Si el IRS ha iniciado el proceso de embargo de sueldo, cuenta con un tiempo limitado para solucionar la situación. Existen además muy pocas opciones para detener el embargo de sueldo.

Puede pensar que cambiar de trabajo es una solución ingeniosa para evitar el embargo, pero esto sólo retrasará el proceso. El IRS eventualmente lo encontrará. Declararse en bancarrota también puede ser una opción atractiva. Sin embargo, le puede permitir deshacerse de su deuda de impuestos, pero le puede causar a cambio otros problemas financieros. Le recomendamos encarecidamente consultar con un abogado tributario antes de ir por este camino.

Opciones para Detener un Embargo de Sueldo

La mejor manera de detener un embargo de sueldo es pagando el total de su deuda de impuestos. Sin embargo, comprendemos que esta no es una opción para la mayoría de personas. Afortunadamente, existen otras formas de proteger su sueldo.

Planes de Pago

En la mayoría de los casos, podrá establecer un acuerdo de pago a plazos que le permita liquidar su deuda con el transcurso del tiempo.

Sin embargo, continuará acumulando multas e intereses. Los pagos mensuales deberán ser menos que el monto mensual embargado.

Ofrecimiento de Transacción

En algunos casos, el IRS puede aceptar el pago de un monto menor al que debe. Sin embargo, lograr aprobar un Ofrecimiento de Transacción no es una tarea fácil. Es mejor trabajar con un profesional de impuestos para maximizar las posibilidades de lograr la aprobación.

Para casos de dificultades financieras extremas, el IRS podrá determinar su caso como "actualmente no cobrable" (CNC, por sus siglas en inglés). Esto suspenderá toda acción de cobranza, incluyendo el embargo de sueldo. Incluso si no califica para el CNC, el IRS puede reducir el monto que tome de su sueldo si usted sustenta que el embargo de sueldo le causará problemas financieros significativos. Una vez que mejore su situación financiera, el embargo financiero se restaurará o incrementará.

Preguntas Frecuentes Sobre Embargo de Sueldo

Si ha recibido notificaciones del IRS indicando la intención de embargo de sueldo, es posible que tenga varias preguntas. Aquí listamos las más comunes.

P. ¿No necesita el IRS una orden de la corte para embargar mi sueldo?

R. No. A pesar de que otros acreedores, tales como compañías de tarjetas de crédito y prestamistas hipotecarios deben llevar el caso ante la corte para poder embargar su sueldo, el IRS puede embargar su sueldo sin una ordenanza judicial.

P. Me mudé y nunca recibí las notificaciones. ¿Estoy protegido verdad?

R. No. Si se mudó, y no actualizó su dirección con el IRS, esto no es culpa del IRS. Las cartas probablemente se enviaron a su dirección anterior, lo que significa que ellos cumplieron con su deber de notificarlo debidamente de las acciones de embargo inminentes. Es su responsabilidad asegurarse que la dirección registrada sea la correcta.

P. ¿Durante cuánto tiempo el IRS embargará mi sueldo?

R. El IRS continuará embargando su sueldo en cada cheque de pago hasta cubrir el total del pago de su deuda o hasta que uno de los siguientes casos ocurra:

- ✚ Usted estableció un plan de pago con el IRS
- ✚ Su situación califica como dificultad financiera
- ✚ El IRS acepta su Ofrecimiento de Transacción
- ✚ Se ha declarado en bancarrota
- ✚ Se cumplió el plazo de la ley de prescripción para cobrar el pago de la deuda

Si no recibió una notificación de embargo de sueldo del IRS, consulte con un profesional de impuestos inmediatamente.

P. ¿Puedo desafiar el embargo de sueldo?

R. Sí. Deberá recibir una notificación de su derecho a una audiencia sobre el debido proceso de cobro (LT 11/Letter 1058) por correo certificado. Deberá solicitar dicha audiencia dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la notificación. Durante la audiencia, deberá solicitar un acuerdo de pago a plazos o desafiar el monto adeudado. Si no solicita la audiencia a tiempo, el embargo de sueldo iniciará aproximadamente dos semanas después de la fecha límite.

¡Reciba ayuda hoy!

Si se encuentra recibiendo amenazas de embargo de sueldo debido a una deuda de impuestos estatales o federales, no ignore las notificaciones. Una vez que se inicie el proceso de embargo de sueldo, deberá actuar rápidamente. Tax Defense Network cuenta con un equipo de profesionales licenciados en impuestos quienes pueden ayudarlo a evitar perder su sueldo y ponerlo a día con el IRS.

Desde el 2007, hemos ayudado a miles de clientes a encontrar soluciones asequibles para sus problemas de deudas de impuestos. Lo invitamos a visitar nuestra página web, www.taxdefensenetwork.com, y llama al 855-518-1559 para programar una consulta gratuita con uno de nuestros especialistas hoy mismo.

Tax Defense Network
7159 Corklan Drive
Suite 150
Jacksonville, FL 32258
info@taxdefensenetwork.com

